



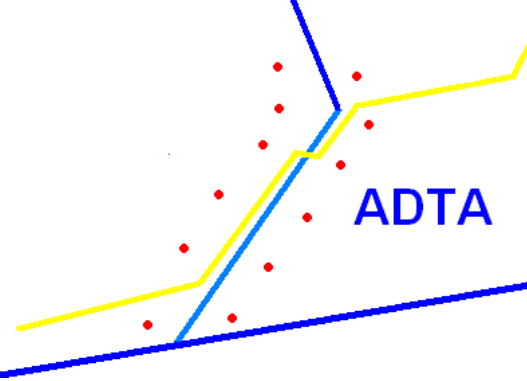
No queremos pisos, queremos nuestros dólmenes.



PGOU VALENCINA

Plataforma Ciudadana Valencina Hábitat



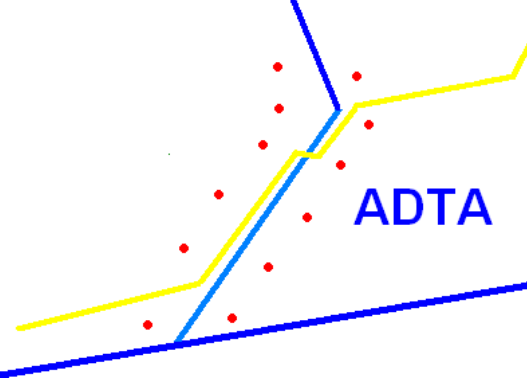


Presentación I

ADTA significa Asociación para la Defensa del Territorio del Aljarafe

ADTA fue creada en 1999 y tiene como finalidad la defensa de los valores territoriales (geográficos, culturales, etc) del Aljarafe, con el fin de conseguir una mejor calidad de vida para los que vivimos en la comarca

ADTA está formada por gente que vivimos ó estamos vinculados al Aljarafe y que nos sentimos especialmente concienciados sobre estos asuntos.

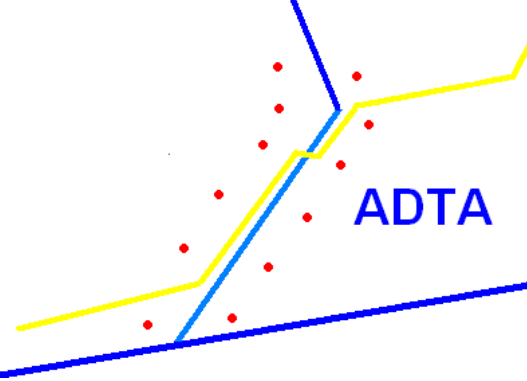


Presentación II

ADTA ha intervenido en debates públicos como el de la ordenación del territorio, el del transporte, etc.

ADTA ha intervenido en los procesos de publicación de planes como el de la S-40, Plan de Transporte Metropolitano de Sevilla y diversos planes municipales

ADTA ha hecho una propuesta para la creación del Corredor Verde del Aljarafe, en torno al arroyo Riopudio y la Cañada Real de las Islas. Esta propuesta ha sido expuesta en numerosos lugares y recogida parcialmente en el Proyecto de Restauración del Arroyo Riopudio (Mº Medio Ambiente) y Proyecto de Delimitación de la Cañada Real de las Islas (Consejería de Medio Ambiente)



Presentación III

ADTA es miembro fundador del Foro Aljaraque Vivo, junto a la Asociación Empresarial Aljaraque y otras Entidades, para el impulso de las recomendaciones del Libro Blanco del Aljaraque.

ADTA es miembro fundador la Asociación Plataforma Aljaraque Habitable, que agrupa asociaciones de todo el Aljaraque, para el impulso de un desarrollo sostenible.

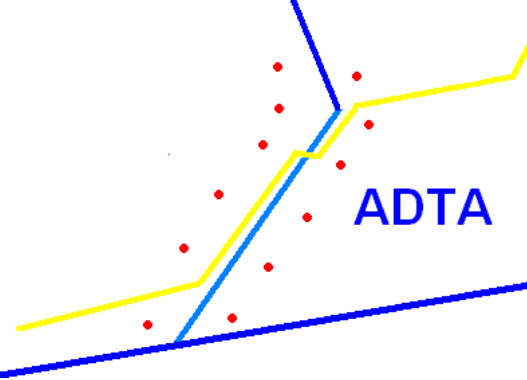
ADTA está adherida a la Estrategia Andaluza de Educación Ambiental

ADTA impulsa el Pacto por el Riopudio, al que se han adherido hasta ahora diversas organizaciones (Ecologistas en Acción, Universidad y Compromiso, Los Verdes, Asociación “Ben-Basso” para la Difusión y Protección del Patrimonio Histórico, etc)


 ADTA

El enorme crecimiento

Sup Total Término	2.507,02	hectáreas		
Viviendas actuales	3277	viviendas		
Habitantes actuales	7.911	habitantes (de derecho, es decir censados)		
	Suelo en hectáreas	Porcentaje de suelo del termino	Maximo numero de viviendas	Población de hecho (viviendas * 3,5)
Situación actual				
Suelo Urbano	255,79	10%	3011	10.539
Suelo Urbano (No consolidado)	74,90	3%	266	931
Total suelo ocupado	330,69	13%	3277	11.470
Suelo No Urbanizable	2176,33	87%		
Situación después aprobado el PGOU				
Suelo Urbano	255,79	10%	3011	10.539
Suelo Urbano (No conlolidado)	74,90	3%	232	812
Suelo Urbanizable Sectorizado	349,74	14%	4700	16.450
Suelo Urbanizable No Sectorizado	254,42	10%	3400	11.900
Total suelo ocupado	934,85	37%	11343	39.701
Suelo No Urbanizable	1572,17	63%		
Incremento porcentual Suelo ocupado y vivienda	182,70%		249,77%	249,77%

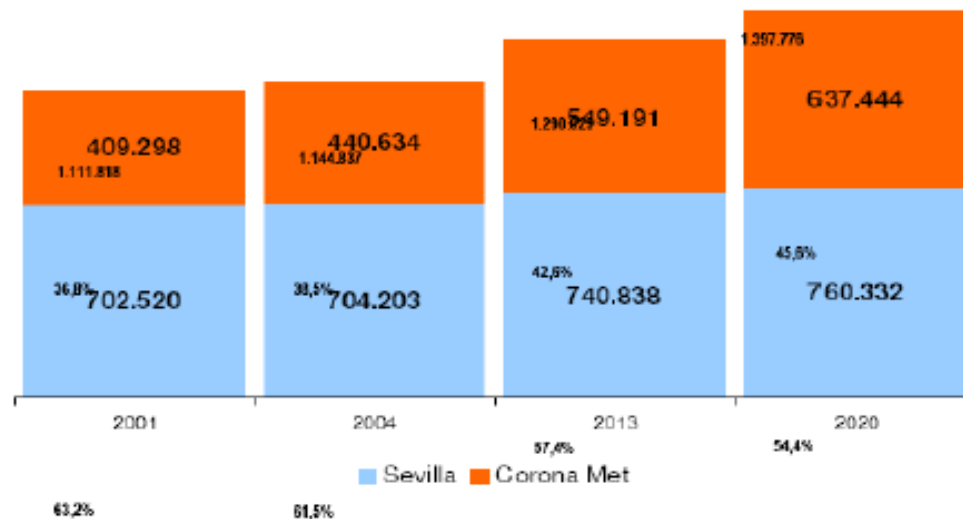


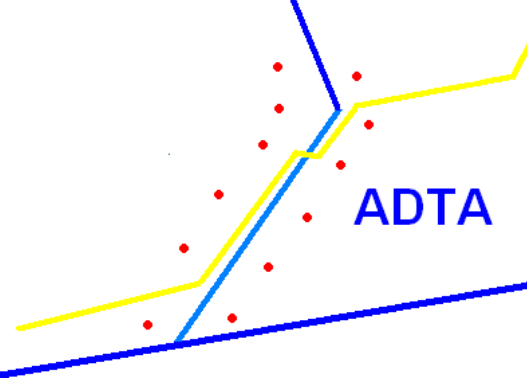
El enorme crecimiento

El area metropolitana crecerá el 44% (196.000 habitantes) (previsión para el 2021 del Plan Especial de Transporte))

ESTIMACIONES DE EVOLUCIÓN DE POBLACIÓN Y EMPLEO.

A) POBLACIÓN.

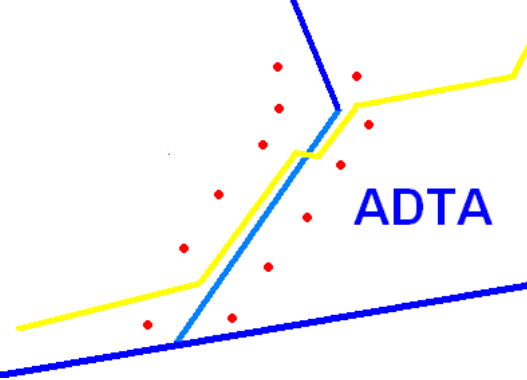




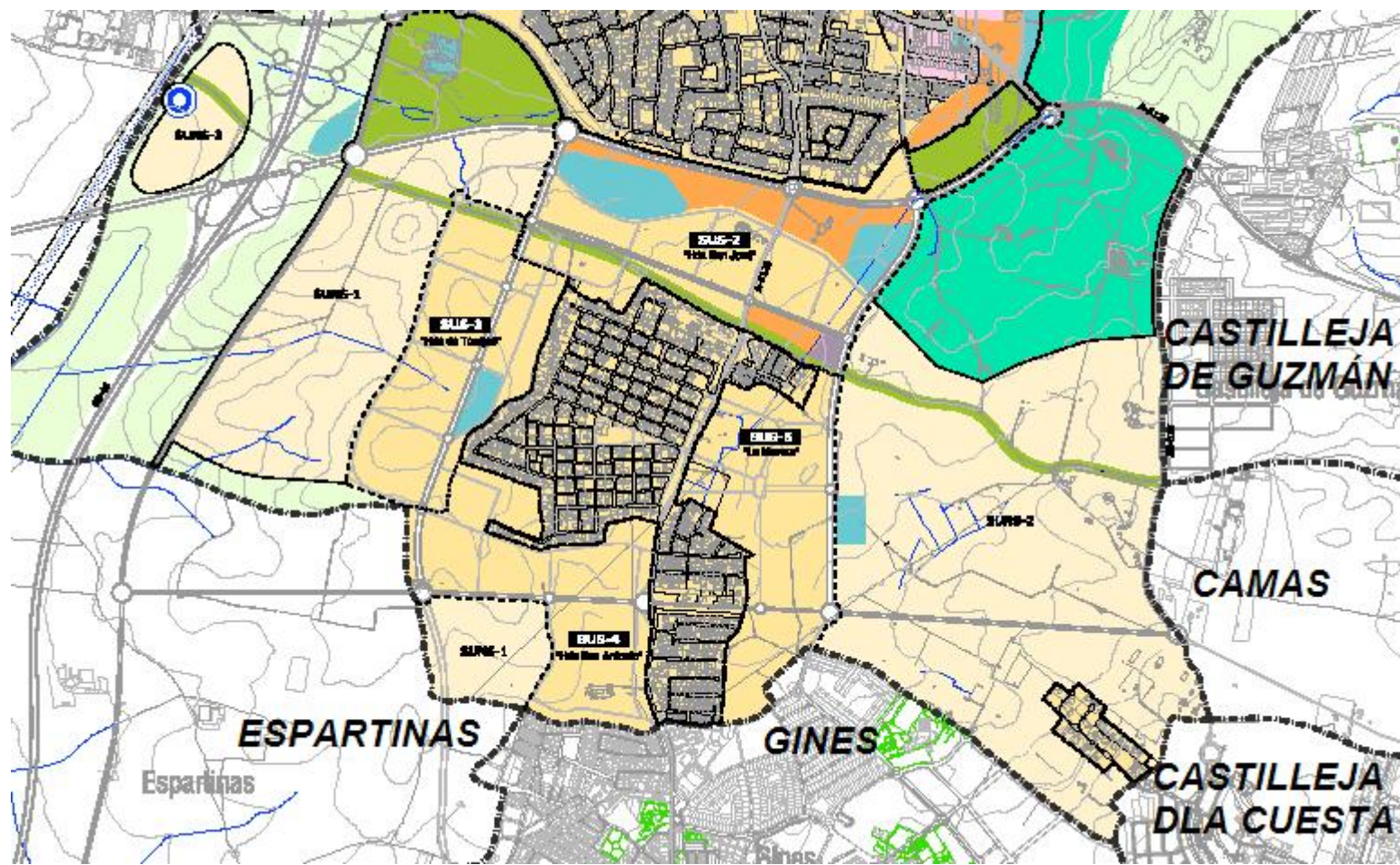
El enorme crecimiento

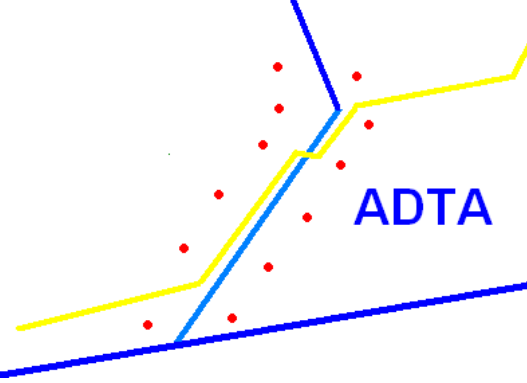
El Plan clasifica casi dos veces más que en toda la historia anterior, es decir un 182,70 % más que el suelo urbano actual, incrementando la ocupación del suelo desde el 13% del término (330 has) hasta el 37% (603 has más).

El Plan incrementa las actuales viviendas (3277) en un 250% (8000 viviendas más), es decir casi tres veces más que en toda la historia anterior. La población de de hecho se incrementaría hasta los 40.000 habitantes.

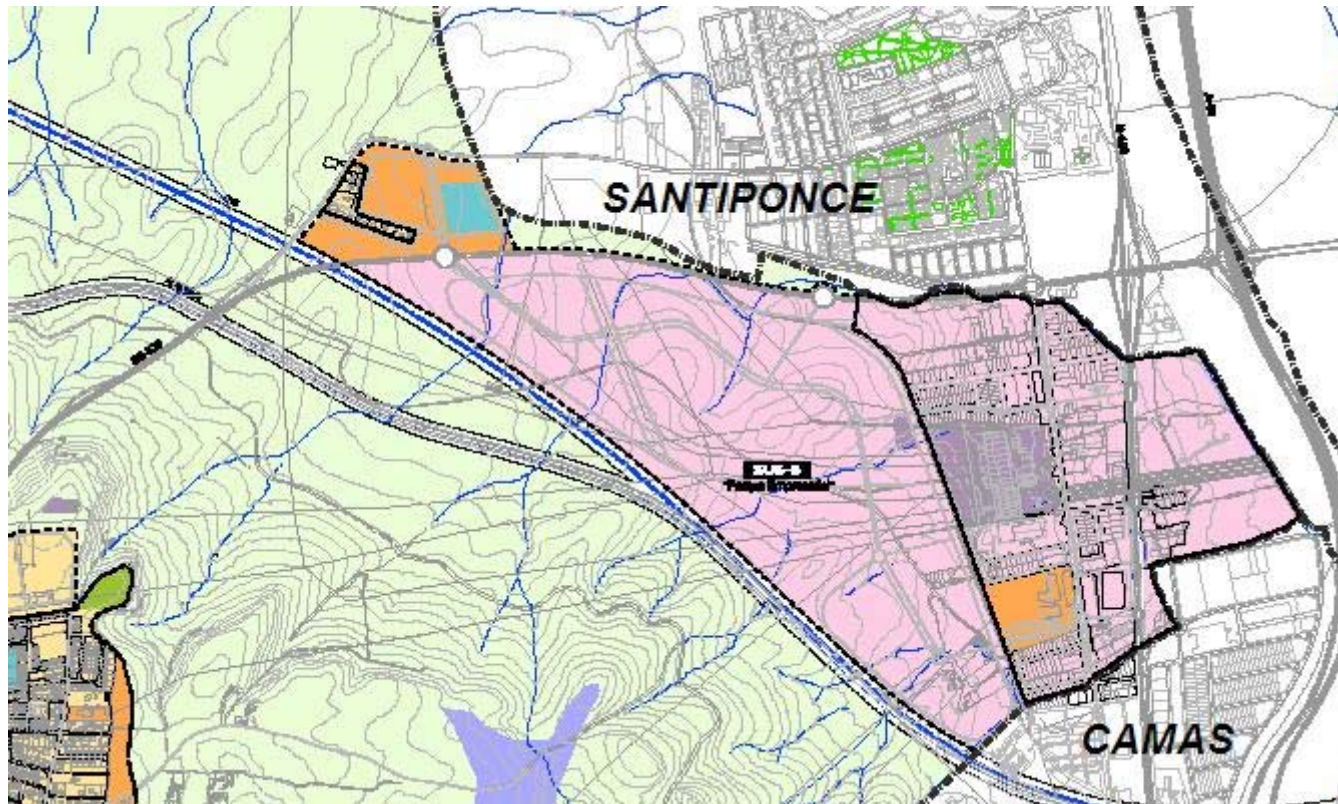


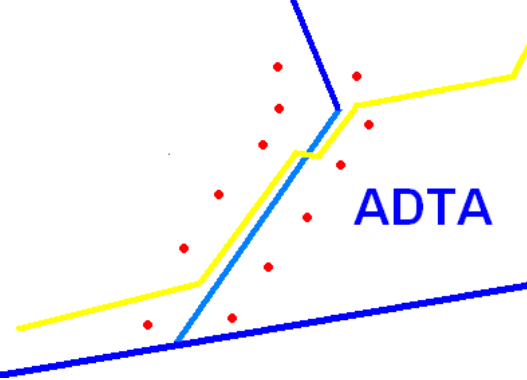
La connurbación



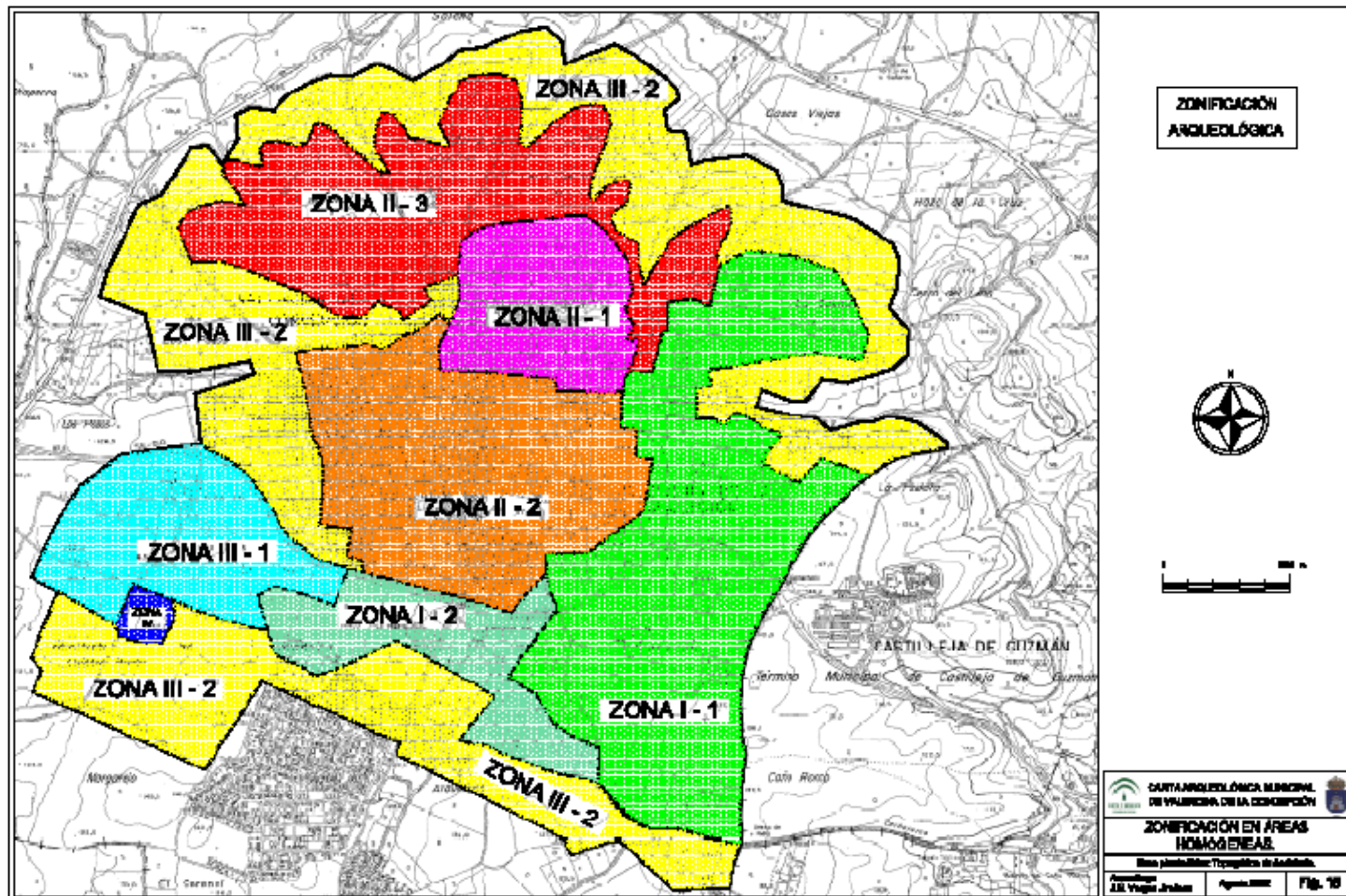


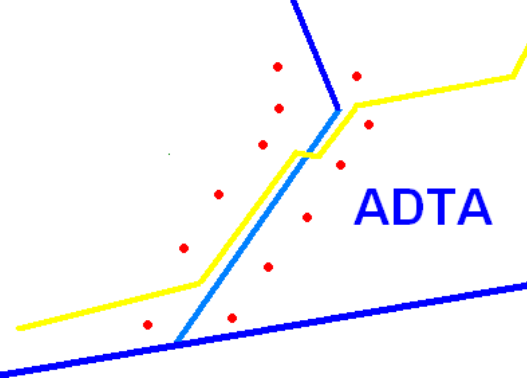
La connurbación





El patrimonio histórico





El patrimonio histórico

Zonificación y grados de cautelas

Zona I.- Necrópolis del yacimiento prehistórico.

Zona I-1.- Sector principal. (Grado I)

Zona I-2.- Sector subsidiario. Yacimiento La Cuadra-Los Llanos. (Grado III)

Zona II.- Área de ocupación habitacional y productiva del yacimiento prehistórico.

Zona II-1.- (Urbano). Sector principal. Meseta central. (Grado II)

Zona II-2.- (Urbano). Sector subsidiario. Cabezos meridionales. (Grado III)

Zona II-3.- (Rústico). Sector subsidiario. Corona septentrional. (Grado II)

Zona III.- Perímetro circundante a las zonas I, II y IV.

Zona III-1.- Sector de los yacimientos de Torrijos. (Grado III)

Zona III-2.- Entorno. (Grado IV)

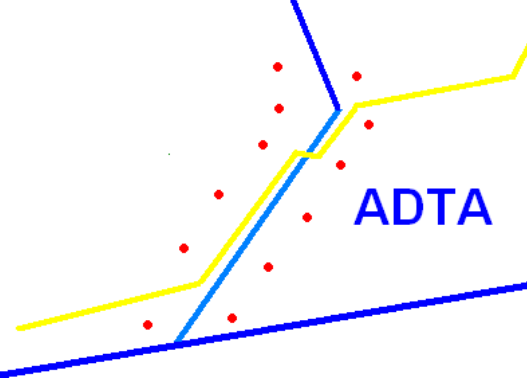
Zona IV.- Cerro Catalán. (Grado II)

Grado I.- Protección integral. Reserva arqueológica de subsuelo y preservación del paisaje asociado.

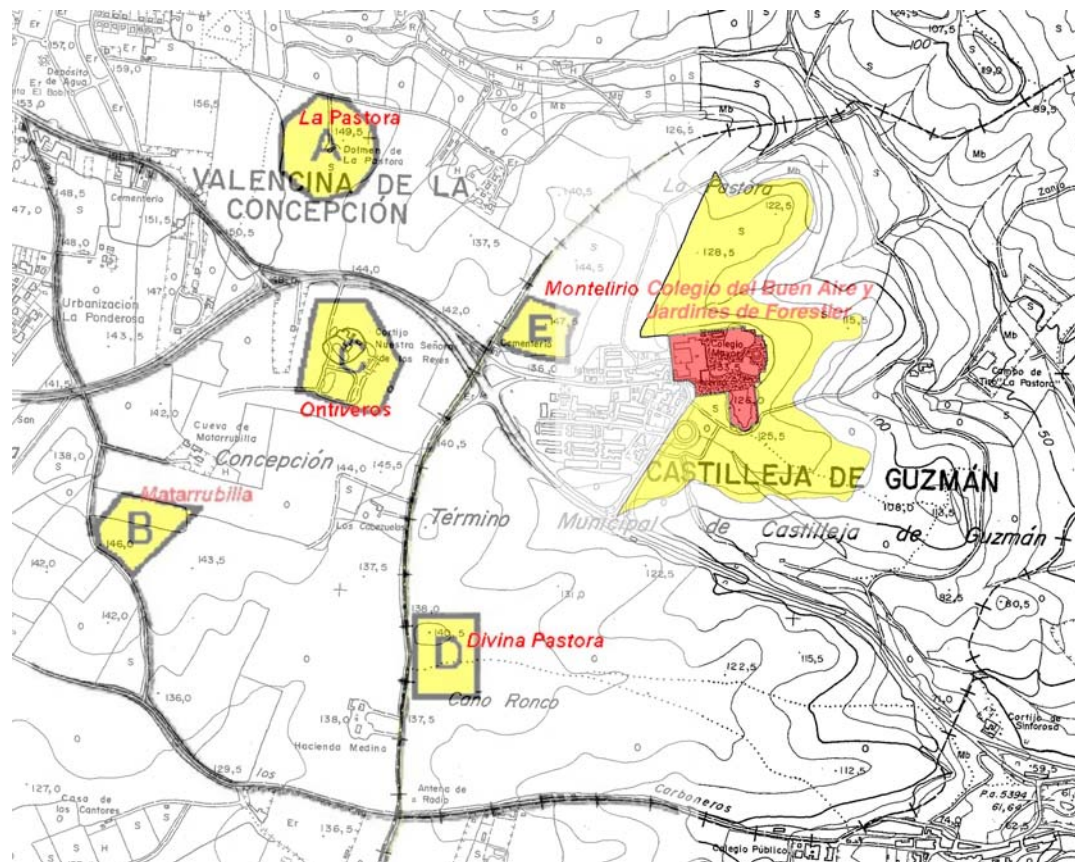
Grado II.- Significación arqueológica superior.

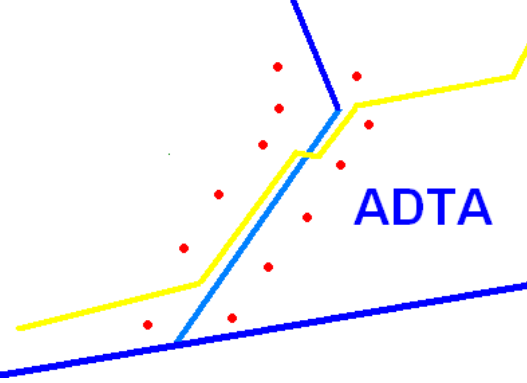
Grado III.- Significación arqueológica media.

Grado IV.- Significación arqueológica complementaria.



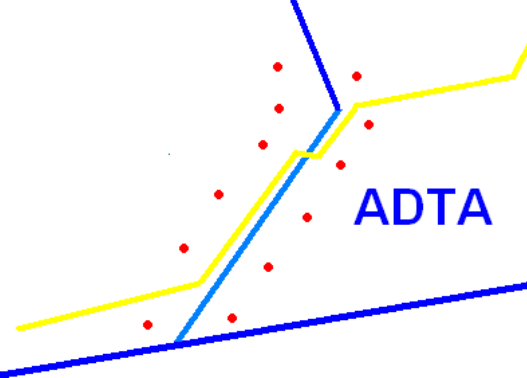
El patrimonio histórico



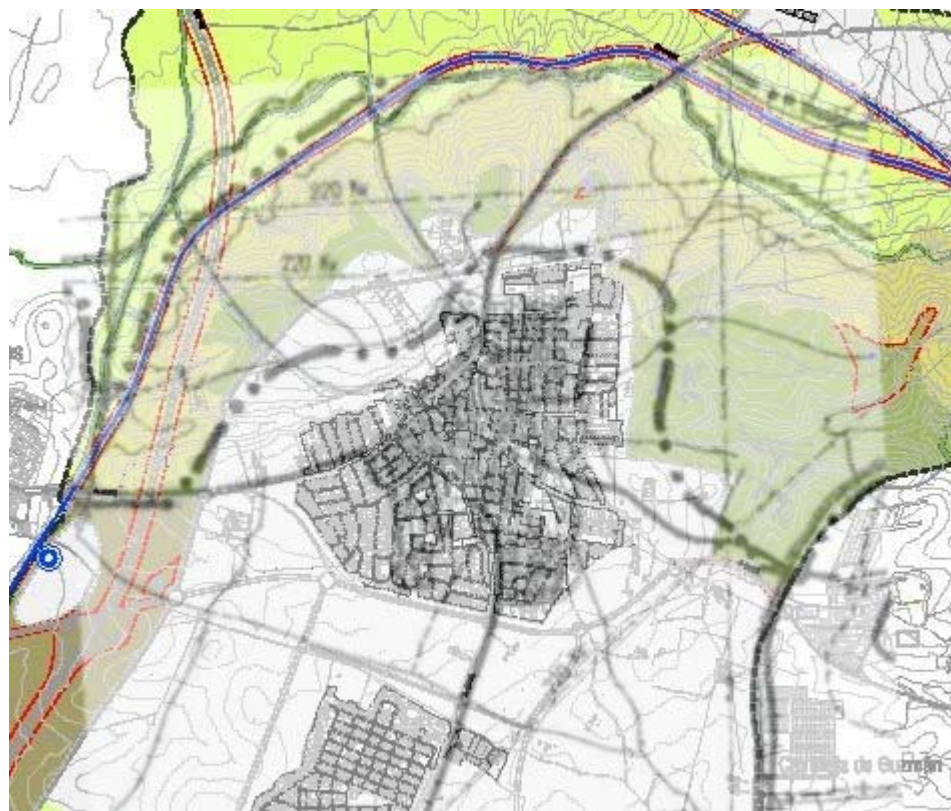


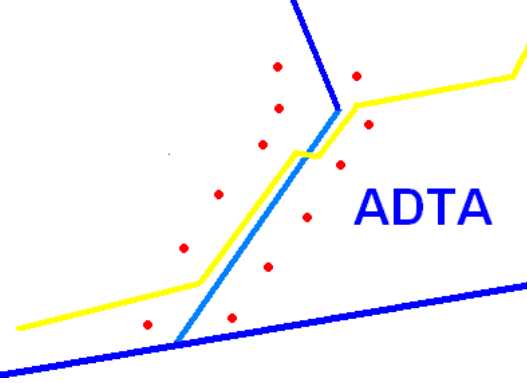
El paisaje. La Cornisa





El paisaje. La Cornisa





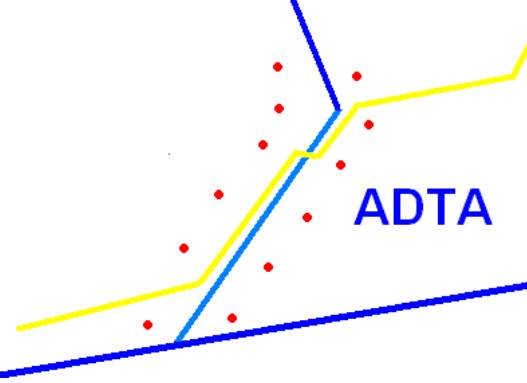
El enorme crecimiento

Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía

“... 2. El uso mas sostenible de los recursos

El Modelo Territorial de Andalucía asume La ordenación territorial puede y debe contribuir al progreso de la sostenibilidad regional y global a partir de los siguientes aspectos:

- a) Constituyendo un orden territorial favorecedor de la moderación en el consumo de recursos naturales (suelo, agua, energía y materiales) a partir de decisiones que reduzcan las necesidades del desplazamiento horizontal de dichos recursos, especialmente en todo lo que se refiere a la movilidad urbana e interurbana, la potenciación de los recursos energéticos renovables y la mas racional utilización del agua....”*

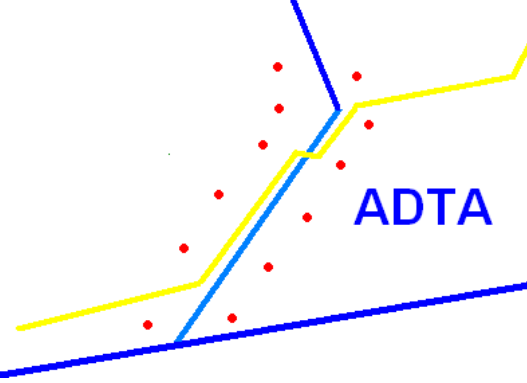


El enorme crecimiento

Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía

“Los objetivos relacionados con los procesos de urbanización del territorio andaluz, en el marco de la Política de Ciudades, son los siguientes:

- a) Preservar el Modelo Territorial de Andalucía frente a procesos de urbanización no deseables.*
- b) Mejorar los niveles de competitividad, calidad de vida y cohesión social de las ciudades andaluzas.*
- c) Contribuir desde el Sistema de Ciudades a la sostenibilidad global”*

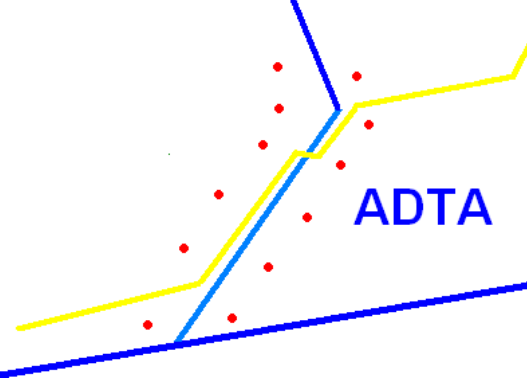


El enorme crecimiento

Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía

“1. El planeamiento urbanístico y territorial favoreciera la consolidación de modelos de ciudad que contribuyan a los objetivos definidos y a su integración ambiental y territorial en el marco del Modelo Territorial de Andalucía.

2. La consecución de un modelo de ciudad compacta, funcional y económicamente diversificada, evitando procesos de expansión indiscriminada y de consumo innecesario de recursos naturales y de suelo. ...

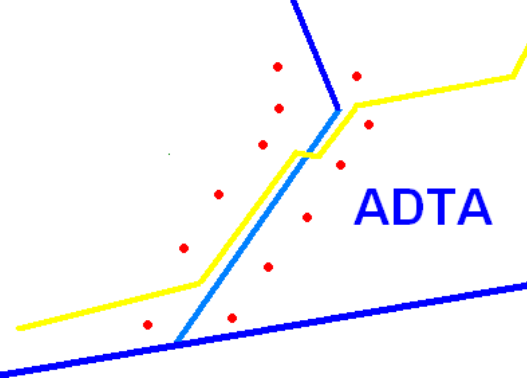


El enorme crecimiento

Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía

“3. Esta orientación debe adaptarse a las condiciones particulares que presentan los diferentes territorios y estructuras urbanas intermedias del Sistema de Ciudades....

- a) En los Centros Regionales, inmersos en procesos de carácter metropolitano, el modelo de ciudad compacta y diversificada debe ser preservado y defendido frente a tendencias que produzcan la segregación social y funcional, especialmente del espacio residencial (urbanizaciones residenciales suburbanas de primera y segunda residencia) y comercial (grandes superficies desvinculadas de la estructura urbana), y que produzcan un espacio urbano continuo o conurbado en el que se eliminan los componentes rurales y naturales de mayor valor. Especial importancia tiene la defensa de la personalidad urbana y funcional diferenciada de los núcleos que forman parte de los procesos metropolitanos. **Las ciudades medias y pequeñas que se integran en los ámbitos metropolitanos deben hacerlo desde la preservación de sus características y valores urbanos propios, evitando la indiscriminada formación de continuos urbanos que acaben con los modelos diversos de ciudad preexistente...”.***



El enorme crecimiento

Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía

“Artículo 9. Objeto.

En el marco de los fines y objetivos enumerados en el artículo 3 y, en su caso, de las determinaciones de los Planes de Ordenación del Territorio, los Planes Generales de Ordenación Urbanística deben:

A) Optar por el modelo y soluciones de ordenación que mejor aseguren:

...

*g) La preservación del proceso de urbanización para el desarrollo urbano de los siguientes terrenos: Los colindantes con el dominio público natural precisos para asegurar su integridad; los excluidos de dicho proceso por algún instrumento de ordenación del territorio; **aquellos en los que concurran valores naturales, históricos, culturales, paisajísticos, o cualesquiera otros valores que, conforme a esta Ley y por razón de la ordenación urbanística, merezcan ser tutelados;** aquellos en los que se hagan presentes riesgos naturales o derivados de usos o actividades cuya actualización deba ser prevenida, y aquellos donde se localicen infraestructuras o equipamientos¹⁹ cuya funcionalidad deba ser asegurada”.*